



Río Grande, 07 de Abril de 2.014.

Visto:

El expediente N° 0024/2013 T.C.M.

Las Actas N° 006/2013 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 27 de Marzo del año 2013 respectivamente.

El contrato de servicios suscripto en fecha 27 de Marzo de 2013 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Consultores en Informática S.A. representada por el C.P. Jorge Eduardo Kocina.

La Resolución TCM N° 052/2013.

Considerando:

Que la firma Consultores en Informática S.A., ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que en el Art. Séptimo se establece la facturación a mes en curso debiéndose abonar en esta oportunidad los servicios correspondientes al mes de Marzo de 2.014.

Que se solicita el pago de la Factura B N° 0003 – 00000170 por la suma de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., de acuerdo al contrato oportunamente firmado correspondiente al mes de Marzo 2.014.

Que el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 631/2012 modificado por Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art. 10 aprobado por Resolución N° 107/2011.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**



Municipio de Río Grande



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000170 por la suma de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 082/2014



Abogada Salinas Andrade, Daniela
Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal



Contador Público Gómez, Leonardo
Presidencia

Tribunal de Cuentas Municipal